

# Advance Version

Distr. general  
13 de septiembre de 2019

Original: español

---

## **Consejo de Derechos Humanos**

**42º período de sesiones**

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 6 de la agenda

**Examen periódico universal**

## **Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**

### **Nicaragua**

#### **Adición\***

#### **Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## I. Referencia

1. Nicaragua participó en el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) el 17 de mayo de 2019, resultando 259 recomendaciones.
2. El Estado de Nicaragua presenta su posición oficial en relación con dichas recomendaciones.

## II. Recomendaciones aceptadas: 135

125.5, 125.8, 125.9, 125.37, 125.38, 125.39, 125.40, 125.41, 125.43, 125.45, 125.46, 125.47, 125.48, 125.49, 125.50, 125.51, 125.52, 125.53, 125.54, 125.55, 125.57, 125.58, 125.59, 125.61, 125.64, 125.66, 125.75, 125.85, 125.87, 125.89, 125.90, 125.95, 125.103, 125.105, 125.107, 125.110, 125.111, 125.112, 125.113, 125.114, 125.116, 125.118, 125.121, 125.122, 125.124, 125.127, 125.143, 125.144, 125.145, 125.151, 125.156, 125.161, 125.162, 125.164, 125.166, 125.167, 125.169, 125.170, 125.171, 125.172, 125.173, 125.174, 125.175, 125.176, 125.177, 125.178, 125.179, 125.180, 125.181, 125.182, 125.183, 125.184, 125.185, 125.186, 125.187, 125.188, 125.189, 125.190, 125.191, 125.192, 125.193, 125.194, 125.195, 125.196, 125.197, 125.198, 125.199, 125.200, 125.201, 125.202, 125.203, 125.204, 125.205, 125.206, 125.207, 125.208, 125.209, 125.210, 125.211, 125.212, 125.213, 125.214, 125.215, 125.220, 125.221, 125.222, 125.223, 125.224, 125.225, 125.227, 125.228, 125.229, 125.230, 125.231, 125.232, 125.233, 125.234, 125.235, 125.236, 125.237, 125.238, 125.241, 125.244, 125.246, 125.247, 125.248, 125.249, 125.250, 125.251, 125.252, 125.253, 125.254, 125.255, 125.256, 125.257.

## III. Recomendaciones no aceptadas: 24

125.1, 125.2, 125.3, 125.4, 125.6, 125.7, 125.10, 125.11, 125.12, 125.13, 125.15, 125.16, 125.17, 125.18, 125.19, 125.20, 125.21, 125.22, 125.23, 125.36, 125.136, 125.149, 125.217, 125.219.

## IV. Recomendaciones que no aplican por falta de fundamento y distorsión de la realidad – por tanto, no son aceptadas: 100

125.14, 125.24, 125.25, 125.26, 125.27, 125.28, 125.29, 125.30, 125.31, 125.32, 125.33, 125.34, 125.35, 125.42, 125.44, 125.56, 125.60, 125.62, 125.63, 125.65, 125.67, 125.68, 125.69, 125.70, 125.71, 125.72, 125.73, 125.74, 125.76, 125.77, 125.78, 125.79, 125.80, 125.81, 125.82, 125.83, 125.84, 125.86, 125.88, 125.91, 125.92, 125.93, 125.94, 125.96, 125.97, 125.98, 125.99, 125.100, 125.101, 125.102, 125.104, 125.106, 125.108, 125.109, 125.115, 125.117, 125.119, 125.120, 125.123, 125.125, 125.126, 125.128, 125.129, 125.130, 125.131, 125.132, 125.133, 125.134, 125.135, 125.137, 125.138, 125.139, 125.140, 125.141, 125.142, 125.146, 125.147, 125.148, 125.150, 125.152, 125.153, 125.154, 125.155, 125.157, 125.158, 125.159, 125.160, 125.163, 125.165, 125.168, 125.216, 125.218, 125.226, 125.239, 125.240, 125.242, 125.243, 125.245, 125.258, 125.259.

## V. Fundamento de las recomendaciones aceptadas

3. El Gobierno de Nicaragua continuará garantizado el goce y disfrute de los Derechos Humanos en todo el territorio nacional, fiel a su compromiso con la paz, estabilidad, desarrollo sostenible, solidaridad internacional y vocación humanista y en cumplimiento de la Constitución Política, el ordenamiento jurídico nacional e Instrumentos Internacionales suscritos por el Estado. **(125.51, 125.127, 125.143, 125.144, 125. 161, 125.175, 125.183, 125.189, 125.204).**
4. Se continuará garantizando la independencia y autonomía de los poderes del Estado, en cumplimiento de la ley. Se apoyará a todas las Instituciones, incluida la PDDH, para continuar promoviendo y defendiendo de forma armónica y coordinada, los Derechos

Humanos de los nicaragüenses. (125.37 a la 125.41, 125.43, 125.45, 125.46, 125.95, 125.105).

5. Desde el año 2008, el Gobierno de Nicaragua ha implementado Planes y Programas Nacionales de Desarrollo Humano, que han guiado en la restitución de los Derechos Humanos de la nación nicaragüense. Se seguirá ejecutando acciones que permitan crear Desarrollo con Justicia Social, Protagonismo de la juventud y las familias, Equidad de Género y generando Seguridad, Educación, Salud, Energía, Agua, entre otros. (125.187, 125.192, 125.194, 125.195, 125.200).

6. Se continuará avanzado en el desarrollo socio económico de la nación y reducción de la desigualdad, que ha permitido que nos convirtiéramos en una economía ejemplar a nivel regional, logrando reducir la pobreza general de 29.6% en 2014 al 24.9% en 2016; y la pobreza extrema del 8.3% en 2014 a 6.9% en 2016. Seguiremos comprometidos en mejorar el bienestar del pueblo de Nicaragua. (125.179, 125.180, 125.182, 125.193, 125.196, 125.198, 125.199, 125.201, 125.202, 125.205).

7. Se continuará garantizando un servicio de salud gratuito, sin discriminación, eficaz, con la calidad y eficiencia mediante el Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, a través de la Estrategia de Atención Primaria, que ha dado resultados tangibles y reconocimiento internacional. (125.203, 125.206, 125.209, 125.210, 125.211, 125.212, 125.215, 125.220, 125.181).

8. El derecho a la Educación continuará siendo restituido de forma general y particularmente para los grupos vulnerables guiados por el Plan Nacional de Educación (2017-2021) que contempla una educación con gratuidad, apropiada, accesible, equitativa, con calidad, sin discriminación, con eficiencia y eficacia, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, mediante los subsistemas de: Educación Básica, Media y Formación Docente; Técnica y Formación Profesional; Superior; Extraescolar y la Autónoma Regional en la Costa Caribe Nicaragüense (SEAR), que responde a las necesidades culturales y de identidad de los pueblos indígena y afrodescendientes. (125.221 a la 125.225, 125.227 a la 125.235, 125.190 y 125.257).

9. Se seguirán brindando seguridad alimentaria y ampliando la cobertura urbana y rural al goce y disfrute del agua potable, que actualmente es del 92.5% (Urbana) y 54.90% (Rural). (125.188, 125.184, 125.191, 125.178 y 125.186).

10. El GRUN continuará solucionando el problema habitacional, restituyendo el derecho a una vivienda digna, cómoda y segura para los nicaragüenses y en especial a los más pobres, bajo un modelo de responsabilidad compartida que ha facilitado la construcción de 57,859 viviendas nuevas y mejoradas, beneficiando a 236,165 personas. (125.177).

11. Se continuará con la ejecución de la “Estrategia de Seguridad Soberana y Ciudadana” para brindar seguridad a la población, ya que ha permitido tener los mejores índices de seguridad en toda la región, bajo un ambiente de paz, seguridad y tranquilidad ciudadana. (125.58, 125.61, 125.64).

12. El Gobierno de Nicaragua continuará trabajando en favor de los Derechos Humanos, libertades fundamentales, Derechos Civiles y Políticos de todos los nicaragüenses. Se solucionarán las dificultades que surjan en nuestra sociedad, similares a la de todas las naciones, con mecanismos pacíficos, donde impere el diálogo respetuoso entre las partes, la legalidad, la institucionalidad. Continuaremos fortaleciendo la protección y promoción de la Libertad de expresión, asociación, prensa, información, Derecho a reunión pacífica de conformidad con la ley, brindando todas las seguridades que se requieran.

13. Se continuará garantizando el derecho de concentración, manifestación y movilización pública y como todo país, estos derechos deben ser ejercidos en apego a las Leyes y normativas, que para el efecto, se encuentran establecidos para garantizar la seguridad, el orden interno y el bien común de todos los nicaragüenses, tomando en cuenta que los derechos de una persona se encuentran limitados por los de los demás. (125.54, 125.87, 125.110, 125.111, 125.113, 125.116, 125.121, 125.122, 125.124, 125.145, 125.151, 125.156, 125.162, 125.164, 125.166, 125.167).

14. Se continuará avanzado de forma ordenada y consistente en la modernización del ordenamiento jurídico y el fortalecimiento de las instituciones del sector justicia. Se continuarán cumpliendo estándares internacionales y agotando las líneas de investigación; las acusaciones seguirán siendo sustentadas en abundantes elementos de convicción, pruebas periciales, testificales y documentales, entre otros, garantizando el derecho a la defensa técnica y presunción de inocencia, como corresponde por ley. **(125.90)**.

15. Se cumplirán los compromisos adquiridos en virtud de identificar las reformas políticas, electorales e institucionales necesarias para continuar perfeccionando nuestra joven democracia, que garanticen, entre otras cosas, elecciones libres, abiertas, transparentes y acompañadas para el año 2021. Se han retomado los trabajos con la Secretaría General de la OEA para la cooperación en materia de fortalecimiento institucional, político y electoral de Nicaragua. **(125.112 y 125.114)**.

16. Continuaremos los esfuerzos para ser el país más seguro de la Región, gracias a la eficiente acción de la Policía Nacional que ha sido reconocida internacionalmente por su labor de protección a las personas, las familias y las comunidades. No ha sido ni será política de Estado la represión de protestas sociales y menos el uso excesivo y arbitrario de fuerzas por parte de la Policía Nacional. **(125.55)**.

17. Las ONGS están obligadas a cumplir con la legislación, con los objetivos y fines para los cuales se constituyeron y para lo que le fue otorgada su personalidad jurídica. En Nicaragua operan 7,227 ONGS. A sus integrantes se les ha respetado el derecho Constitucional de Asociación. **(125.118)**.

18. Se continuará trabajando con todos aquellos grupos vulnerables excluidos por políticas neoliberales, promoviendo y defendiendo sus Derechos Humanos mediante la ejecución de Planes, Programas y Proyectos con impacto directo en el goce y disfrute de los Derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, afrodescendientes, adultos mayores, grupos LGBTI, entre otros. **(125.57, 125.176, 125.185, 125.197, 125.213, 125.236, 125.238, 125.237, 125.241, 125.244, 125.246 a la 125.255)**.

19. Los embarazos de niñas son un problema regional y nacional. Se continuará implementando medidas de prevención para este tipo de embarazos. El Ministerio de la Familia en conjunto con el de Educación continuarán implementando un plan conjunto para la prevención del embarazo en adolescentes, a la par de los demás programas nacionales. **(125.207, 125.208 y 125.214)**.

20. En Nicaragua se continuarán protegiendo los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de conformidad con la legislación nacional e internacional. Seguiremos aplicando las disposiciones legislativas y administrativas que reconocen garantías plenas para un goce verdadero de los derechos de los mismos. **(125.59)**.

21. Las recomendaciones **125.66 y la 125.75** ya se encuentran cumplidas, puesto que en cumplimiento de la Ley de Amnistía, todas las personas presas en el contexto de los hechos de violencia iniciados el 18 de abril de 2018, gozan de libertad, con el Compromiso de No Repetición.

22. El Gobierno de Nicaragua ha intensificado la lucha contra la trata de personas, fortaleciendo el ordenamiento jurídico nacional, ajustando las estructuras del Estado y enfocándose en la prevención de este delito, impulsando 8,619 actividades preventivas y divulgativas para 467,863 personas, siendo capacitados 44,232 funcionarios públicos. Se ha reducido en el territorio nacional la incidencia de este delito y nos comprometemos a seguir luchando para continuar con esos logros en beneficio de las Víctimas, incluyendo el respeto de los derechos de los migrantes. **(125.169 a la 125. 174, 125.256)**.

23. El Gobierno de Nicaragua continuará protegiendo el medio ambiente y hará frente al cambio climático, en el plano nacional y con una activa participación a nivel internacional. Bajo un enfoque de responsabilidades compartidas, pero diferenciadas, continuará fortaleciendo políticas, estrategias e instrumentos para contribuir en la meta de no incrementar la temperatura en el mundo a más de 1.5 grados. **(125.47 a la 125.50, 125.52, 125.53)**.

24. El Gobierno de Nicaragua no descarta valorar la posibilidad de adherirse a Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos de los que no es parte. **(125.5)**.
25. El Gobierno de Nicaragua continuará siendo respetuoso de sus obligaciones internacionales y colaborando eficaz y efectivamente con la ONU. El pasado 2 de mayo de 2019, fueron presentados todos los informes pendientes ante los órganos de los tratados, cumpliendo en su totalidad con esta obligación internacional. **(125.8, 125.9)**.
26. El Gobierno de Nicaragua seguirá teniendo una voluntad real de dirigir el país por la paz, desarrollo nacional y prosperidad, adoptando medidas concretas en el plano económico, social, así como en el fortalecimiento de las Instituciones del Estado, que han permitido solucionar progresivamente la crisis producto de los hechos de violencia en el contexto del intento fallido de Golpe de Estado. **(125.107)**.
27. Se han investigado los hechos de violencia antes referidos mediante mecanismo especial, autónomo, independiente y profesional creado por el Poder Legislativo: la “Comisión de la Verdad, Justicia y Paz”, quienes han investigado ampliamente y contribuido con los mecanismos nacionales existentes para llegar a la verdad. **(125.85)**.
28. El Gobierno de Nicaragua continuará comprometido con la justicia, reparación y garantías de no repetición para las víctimas. Cumpliendo con la Ley Integral de Atención a Víctimas, la PDDH se ha coordinado con las Instituciones del Estado de Nicaragua para garantizar que las víctimas reciban atención y reparación especializada a nivel integral, garantizando atención médica, salud mental, rehabilitación, seguridad y atención social, incorporándolos en los servicios y programas de Gobierno en salud, educación, trabajo, emprendimiento, vivienda y recreación que permita el desarrollo integral de las víctimas. **(125.89 y 125.103)**.

## **VI. Fundamento de las recomendaciones no aceptadas**

29. Nicaragua en uso de su soberanía considera que no es el momento para sumarse a nuevos compromisos internacionales que suponen una carga administrativa y presupuestaria adicional, pero esto no implica que en el país existe un vacío de protección y de vulnerabilidad de los Derechos Humanos, ya que el Ordenamiento Jurídico nacional es amplio, completo y enfocado en proteger las garantías constitucionales y los Derechos Humanos de los nicaragüenses. **(125.1, 125.2, 125.3, 125.4, 125.6, 125.7)**.
30. El Gobierno de Nicaragua no descarta la posibilidad de cooperar en un futuro con ciertos mecanismos del CDH, no obstante, consideramos que cada solicitud realizada por el Organismo competente para ello, será valorada en su contexto. **(125.10, 125.11, 125.12, 125.13, 125.15, 125.16, 125.17, 125.18, 125.19, 125.20, 125.21, 125.22, 125.23, 125.36)**.
31. El pueblo de Nicaragua valora y respeta el derecho a la vida del no nato, por tal motivo, el aborto no es aceptado por la sociedad como método de control de natalidad, por los graves riesgos para la salud de la mujer. Esta realidad no implica un riesgo para la vida de las mujeres, ya que las normas internas obligan a que el Sistema de Salud Público de Nicaragua atienda a toda mujer que se encuentre en riesgo, sobre todo cuando su vida corre riesgo, a través de un Protocolo de Procedimiento Médico. **(125.217, 125.219)**.
32. Las ONGS en Nicaragua, así como en cualquier país, están obligadas a cumplir con las leyes de la materia, con los objetivos y fines para los cuales se constituyeron y para lo que le fue otorgada personalidad jurídica. Nueve Asociaciones perdieron su personalidad jurídica, por desnaturalizar sus fines y objetivos e hicieron uso de su esquema organizacional para gestionar, recibir, canalizar y facilitar fondos para la comisión de actos ilícitos en el contexto del intento de Golpe de Estado. La pérdida de estas personerías jurídicas no impide el derecho de asociación de sus miembros. **(125.136)**.
33. El Gobierno de Nicaragua ha mostrado su voluntad en resolver los conflictos mediante el diálogo, siendo el primero en Convocar a una mesa de diálogo durante el intento de golpe de Estado. Esa mesa de negociación, en la que siempre estuvo representado el Gobierno y cumplió con cada uno de los acuerdos a los que se comprometía, tuvo su valor e importancia en ese contexto histórico.

34. Actualmente, la realidad es otra y el pueblo de Nicaragua ha recuperado la paz y estabilidad nacional. Por parte del Estado de Nicaragua, nos comprometemos en continuar esforzándonos por mantener el progreso en beneficio de todos y todas. El Estado de Nicaragua siempre se ha mantenido abierto y en constante diálogo. **(125.149)**.

## **VII. Fundamentos para no aceptar las recomendaciones que no aplican por falta de fundamento y distorsión de la realidad**

35. El Estado de Nicaragua es respetuoso de los mecanismos y procedimientos del Sistema Universal de Derechos Humanos.

36. Creemos que el Examen Periódico Universal es un Mecanismo útil para contribuir en el fortalecimiento de los Derechos Humanos de todos los Estados. No aceptamos sin embargo, que se utilice con fines distintos a los que fue concebido, contradiciendo la Resolución 5/1 del CDH, que establece como sus principios la naturaleza cooperativa basada en información objetiva y fidedigna; así como el desarrollo del mismo de manera objetiva, transparente, que evite la confrontación y la politización.

37. Algunos Estados emitieron discursos políticos, muy alejados de recomendaciones constructivas, tratando de politizar este mecanismo. Se reitera el rechazo a las afirmaciones infundadas, inventadas y alejadas de la realidad que vive Nicaragua.

38. Rechazamos el uso de estos espacios multilaterales con fines políticos y la intención de algunos Estados que pretenden cambiar el sentido productivo de este mecanismo. No son aplicables expresiones y juicios que tienen un carácter eminentemente político que no abona al propósito para el que fue creado el Examen Periódico Universal, **por tanto, no se pueden aceptar**.

---